



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. . . . . 75 pesetas.<br/>                 Se semestre . . . . . 50 —<br/>                 Trimestre . . . . . 30 —<br/>                 Número suelto, cincuenta céntimos.<br/>                 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.)<br/>                 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.<br/>                 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.<br/>                 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|---|--|

Número 35

Jueves 12 de Febrero de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Piña de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina, en dicho término municipal de Piña de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 20 de Diciembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de Enero de 1942.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Febrero de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

382

#### Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

##### Convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del reglamento del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, y en la Orden de convocatoria de 5 de Noviembre de 1941, para cubrir once plazas de peones camineros de entrada en el escalafón de esta provincia y las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, más veinte de aspirantes a ingreso,

Esta Jefatura ha dispuesto que el Tribunal ante el cual han de justificarse los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente, por el Ingeniero don Manuel Suárez Sinova,

como Vocal, y por el Sobrestante don Emilio Mallén López, como Secretario, todos ellos afectos a esta Jefatura.

Se señalan los días y horas del próximo mes de Marzo que a continuación se expresan, para efectuar los exámenes, ateniéndose los interesados al siguiente orden:

Día 3, a las diez horas, los comprendidos entre los números 1 al 74.

Día 5, a las diez horas, los comprendidos entre los números 75 al 148.

Todos los aspirantes deberán personarse en el local del Parque de Obras Públicas (calle de la Olma, número 53), los días y horas señalados, provistos de pluma, lapicero y goma, para las distintas operaciones de escritura que se efectúen.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS A EXAMEN

##### Excombatientes

- 1 Justo Reviejo Catalá.
- 2 Pedro Alvarez Serrador.
- 3 Sebastián Agudo López.
- 4 Federico Alonso Bergaz.
- 5 Félix Rojo Gómez.
- 6 Eustasio García San José.
- 7 Francisco Centenero González.
- 8 Miguel Urdiales Gómez.
- 9 Marciano Moral Urdiales.
- 10 Gregorio Rodríguez García.
- 11 Teodomiro de Frías Manrique.
- 12 Bernardino Fernández Pérez.
- 13 Emeterio Delgado Pérez.
- 14 Teodoro de Frías Manrique.
- 15 Juan Guerras Zorita.
- 16 Emiliano Cano Orrasco.
- 17 Constancio San José Pérez.
- 18 Luis Espinilla Sáez.
- 19 Gregorio Maté Manso.
- 20 Lumidirico Lorenzo Torres.
- 21 Félix Rodríguez Manuel.
- 22 Santiago Esteban Medina.
- 23 Vicente López Fernández.
- 24 Quintín Castillo Crespo.
- 25 Baudelio Zurro Vaquero.
- 26 Secundino Redondo Rubio.
- 27 Hipólito González Martín.
- 28 Antonio Revenga Catalina.
- 29 Maurino Pérez Gago.
- 30 Cayo Domínguez Castellanos.
- 31 Gregorio Gredilla Cantera.

- 32 Alejandro Belloso Flores.
- 33 Julián López Fernández.
- 34 Audemio Santiago Gutiérrez.
- 35 Claudio Cerezo Riñón.
- 36 José García Fernández.
- 37 Juan Alonso Cardeñosa.
- 38 Gregorio Benito Manjarrés.
- 39 Francisco de la Fuente Arribas.
- 40 Heliodoro Villegas González.
- 41 Cristóbal Ramos Perrón.
- 42 Benito Martín Alvarez.
- 43 Florencio Romón Llorente.
- 44 Félix Fajardo Calvo.
- 45 Ladislao Lobato López.
- 46 Aniceto Olivar Pérez.
- 47 Isaac Mate de la Cruz.
- 48 Antonio Araguz Gutiérrez.
- 49 Faustino Petite Petite.
- 50 Ezequías San José Fernández.
- 51 Casimiro Moreno Tapias.
- 52 Venancio Pérez Pérez.
- 53 Evaristo López Gómez.
- 54 Fermín Casquete Gutiérrez.
- 55 Francisco Panero Pérez.
- 56 Anselmo Martínez Méndez.
- 57 Alfonso García Benito.
- 58 Felipe Bartolomé Bartolomé.

##### Excautivos

- 59 Agustín Presa Moro.
- 60 Vicente Miguel Copete.
- 61 Manuel Hernández Herrero.

##### Turno libre

- 62 Ovidio Salas Carrasco.
- 63 Germán Gómez Rojo.
- 64 Facundo Espinilla Martín.
- 65 Desiderio Jiménez López.
- 66 Primo Valle Hernández.
- 67 Isidoro Noreña Rodríguez.
- 68 Gabriel López Colinas.
- 69 Jorge Pérez Martín.
- 70 Fernando León González.
- 71 Alejandro Hernández Rueda.
- 72 Francisco Hernández Bibiano.
- 73 Agustín Salgado Carazo.
- 74 Olegario Santos de la Viuda.
- 75 Esteban Alonso Ruano.
- 76 Simeón Hernández González.
- 77 Eleuterio Duque Martín.
- 78 Bernardo Redondo Calderón.
- 79 Adolfo Martín Pajón.
- 80 Teófilo Prieto Monge.
- 81 Gabriel Abad Riñón.

- 82 Timoteo Martínez García.  
 83 Francisco Muñoz Velasco.  
 84 Bruno Vallejo Vidal.  
 85 Julián Velasco Sebastián.  
 86 Francisco Blas Gonzalo.  
 87 Benito Pariente Martín.  
 88 Toribio Vicente Calle.  
 89 Bruno García Viña.  
 90 Paciano Alonso Aranda.  
 91 Mauro Lera Iglesias.  
 92 Moisés García Rodríguez.  
 93 Fortunato Pérez Revuelta.  
 94 Primitivo Moro García.  
 95 Manuel Lázaro Blanco.  
 96 Emiliano Torrero Nieto.  
 97 Lorenzo López Téllez.  
 98 José Jorge Muñumel.  
 99 Saturnino Pérez Fernández.  
 100 Alfonso Pérez Nieto.  
 101 Nicomedes Velasco Martín.  
 102 Vicente Vicente Garrido.  
 103 Mariano Velasco Vicente.  
 104 Porfirio Ruiz Aragón.  
 105 Ciriaco Díez Ruiz.  
 106 Pablo Santiago Gutiérrez.  
 107 Modesto Escudero Trigueros.  
 108 Marcelino Valleandrés Tejera.  
 109 Pedro Fernández Herrero.  
 110 Teófilo Cortijo Pérez.  
 111 Tomás Rico Fernández.  
 112 Agustín Gimeno Alonso.  
 113 Segundo Salas Manuel.  
 114 Arquimiro Moro de Castro.  
 115 Narciso Muñoz García.  
 116 Timoteo Platero Rodríguez.  
 117 Atilano Aguado Moro.  
 118 Miguel Pérez Izquierdo.  
 119 Julio Cantalapiedra Hidalgo.  
 120 Emeterio Teresa Delgado.  
 121 Juan Míguas Aznar.  
 122 Herminio Valleandrés Cebrián.  
 123 Fortunato Martínez Moro.  
 124 Manuel Martín Polo.  
 125 Pedro Hernández Bibiano.  
 126 Aurelio Marcos Ramos.  
 127 Manuel Barayón García.  
 128 Victorino Rodríguez Rojo.  
 129 Julio García Méndez.  
 130 Mariano Casado González.  
 131 Justo Fernández Pérez.  
 132 Jorge Barragán Marcos.  
 133 Eulogio Amo Soto.  
 134 Fortunato Bueno Castañeda.  
 135 Justiniano González del Amo.  
 136 Floriano de Castro Asensio.  
 137 Pedro Ortega Llaba.  
 138 Bonifacio Quijada Raposo.  
 139 Lucas Pérez Zorita.  
 140 Nicolás González Rioja.  
 141 Juan Moya Ponzela.  
 142 Pedro Herrero Domínguez.  
 143 Cándido Sastre García.  
 144 Santiago Rodríguez Carrión.  
 145 Maurino Paniagua Fernández.  
 146 Juan Blas Rodríguez.  
 147 Leonardo Marcos Arteaga.  
 148 Elías Casado López.

Valladolid, 6 de Febrero de 1942.—El  
 Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

407

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Ignacio Jordán de Urrías, vecino de Medina del Campo, bn solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de ener-

gía eléctrica de alta tensión, que partiendo de la subestación enclavada en el lugar «El Cristo», en Tordesillas, llegue hasta la caseta de transformación que se instalará en la finca denominada «Foncastín», del término municipal de Rueda, y propiedad del peticionario, con destino al alumbrado y fuerza motriz de la misma, con una derivación para el suministro de energía a una sierra mecánica en el pinar de Valdegalindo, también del mismo término de Rueda, pidiéndose, al propio tiempo, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares afectados por la instalación.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por las Alcaldías de Tordesillas y Rueda, únicos términos afectados, se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública, fueron presentadas siete reclamaciones suscritas por propietarios a los que se han de ocupar terrenos con la instalación de la línea, limitándose a solicitar que se les abone la correspondiente indemnización por los terrenos que se les ocupe en sus fincas.

Resultando: Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas, de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria, han informado, también, favorablemente y proponen condiciones que estipulan en sus informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificada el derecho de la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que en cuanto a las reclamaciones presentadas, éstas no pueden considerarse como tales, por concretarse solamente sus firmantes de ellas a solicitar la indemnización correspondiente del terreno que ha de serles ocupado por la línea, y como este derecho está debidamente amparado en la Ley que, precisamente, impone al concesionario la obligación de abonar a los dueños del terreno la parte que sea ocupada; por lo tanto, no hay inconveniente en decretar la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente sobre todos los terrenos de particulares afectados, así como los de dominio público, servidumbre aquella que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900 y al reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes en caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre

solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que lleva fecha de 21 de Septiembre de 1940, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia, de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 5 de Noviembre de 1940, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento de servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 4 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso. 377

## Obras públicas.—Provincia de Valladolid

### Negociado de electricidad

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del vigente reglamento de 27 de Marzo de 1919, para Instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica de Villalpando a Tapioles, Quintanilla del Olmo y Prado, otra entre Cerecinos de Campos y San Esteban del Molar, y, por último, otra desde Quintanilla del Monte a Cotanes, esta última afecta a esta provincia de Valladolid, por el cruce con ella del término municipal de Cabrerros, cuya concesión administrativa ha solicitado don Simón de Diego Arranz, vecino de Villalpando (Zamora), durante un plazo de treinta días a contar del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público expediente y proyecto, durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia (Salvador, 6).

#### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero don Federico Cantero Villamil, y comprende entre otras que afectan a la provincia de Zamora, una línea de alta tensión a 3.000 voltios, que partiendo de la caseta de transformación en Quintanilla del Monte (Zamora) sigue por esta provincia hasta el límite, entrando en el término de Cabrerros, cruza la carretera provincial de Rioseco al límite de la provincia y por terrenos de particulares, próximos al camino municipal de Quintanilla del Monte a Cotanes, cruzando a éste continúa hasta entrar nuevamente en la provincia de Zamora hasta llegar a su término de Cotanes.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de los particulares, cuya relación de propietarios se inserta a continuación de este anuncio.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Valladolid, 4 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso. 374

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ELÉCTRICA QUE ANTES SE CITA

##### Término municipal de Cabrerros del Monte (Valladolid)

1. El Raso, Esperanza González, Cabrerros.

2. Camino vecinal de Cabrerros al límite de Valladolid con Zamora, Diputación Provincial (Valladolid).

3. El Raso, herederos de Juan Gutiérrez, Cabrerros.

4. El Raso, herederos de Ramona Campo, Cabrerros.

5. El Raso, Esperanza González, Cabrerros.

6. El Raso, Eusebia Ruiz, Cabrerros.

7. Senda Carrelalengua, Ayuntamiento, Cabrerros.

8. El Raso, Pilar Gutiérrez, Cabrerros.

9. El Raso, Eusebio Pérez, Cabrerros.

10. Carrelalengua, (servidumbre) Ayuntamiento, Cabrerros.

11. El Raso, Blas Fernández, Cotanes (Zamora).

12. La Carrancha, viuda de don Fernando Cuadrillero, Medina de Rioseco.

13. La Carrancha, Encarnación Domínguez, Cabrerros.

14. La Carrancha, Vicente Gutiérrez, Pozuelo (Valladolid).

15. La Carrancha, camino de Quintanilla del Monte a Cotanes, Ayuntamiento, Cabrerros.

16. La Carrancha, Samuel Cabrero, Cotanes (Zamora).

17. La Carrancha, Petronilo Cabrero, Cotanes (Zamora).

18. La Carrancha, Secundino Ortega, Cabrerros.

19. La Carrancha, Inocencio Cabello, Cotanes (Zamora).

20. La Carrancha, Angel Fernández, Cabrerros.

21. La Carrancha, Jerónimo Martín, Cabrerros.

22. La Carrancha, herederos de Francisco Manso, Cabrerros.

23. La Carrancha, Florencio Ortega, Cabrerros.

24. La Carrancha, Mariano Domínguez, Cotanes (Zamora).

25. La Carrancha, Secundino Ortega, Cabrerros.

26. La Carrancha, Pilar Gutiérrez, Cabrerros.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Por el presente, se advierte a los representantes legales de las personas jurídicas colectivas sujetas al arbitrio de tasa de equivalencia, que vienen obligados, durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a presentar en la Sección de arbitrios municipales, relación jurada de todos los inmuebles que se poseyeran afectos a este arbitrio y radicantes en este término municipal en 1 de Enero de 1942.

Valladolid, 6 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Luis Funoll y Mauro. 390

### Carpio

Designado vocal nato de la parte real del reparto de utilidades de este año, como contribuyente forastero, doña Pilar Polo de Benabé, e ignorándose su

domicilio, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el 18 del actual, a las once, con objeto de darle posesión de dicho cargo.

Carpio, 3 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Alejandro Antonio. 367

### Cuenca de Campos

Hallándose vacante la plaza de recaudador y agente ejecutivo de los impuestos de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión con el carácter de interinidad, por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes se atenderán para el concurso al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y cursarán sus instancias en papel de la clase octava dirigidas a esta Alcaldía, y dentro de las que se presenten, serán preferidos, en igualdad de condiciones, los caballeros mutilados de guerra por la patria, excombatientes, excautivos y los familiares de caídos en acción de guerra por riguroso orden de méritos.

Cuenca de Campos, 6 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Macario Díez. 362

### Mota del Marqués

Don Bonifacio Alonso Calvo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electos designados por la elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las diez y seis del día 15 del actual, en el local de la Casa Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y designación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos, de ésta procederá reclamación, por el término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 4 de Febrero de 1942.—Bonifacio Alonso. 351

### Mota del Marqués

Don Esteban Negro Rivero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las diez y seis del día 15 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Contituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación; en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 4 de Febrero de 1942.—Esteban Negro.

352

### Ramiro

Por los plazos que se indican, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario de 1942, por quince días.

Listas de la contribución rústica, por ocho días.

Ramiro, 6 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Doroteo González.

396

### San Cebrián de Mazote

Por el presente se hace saber a todos los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de ocho días se abonarán los pastos del año 1941 de sus fincas; pasado dicho plazo se entenderá que se niegan a dichos pastos en favor de la Junta local de Fomento Pecuario de esta villa, cuyo importe, después de abonadas las utilidades, se aplicará en mejoras de abrevaderos.

San Cebrián de Mazote, 7 de Febrero de 1942.—El Presidente de la Junta local de Fomento Pecuario, Eusebio Laguna.

401

### Villabaruz de Campos

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades para 1942, el día 15 del actual, de ocho a doce, en la Casa Consistorial, se celebrará la elección de los vocales respectivos a cada Comisión, tres para la parte personal y seis para la real, de éstos, cuatro vecinos y dos forasteros.

Villabaruz de Campos, 6 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Leónides García.

393

### Villafrechós

Formadas las cuentas municipales de 1941, se hallan expuestas al público por ocho días, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 7 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

402

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Borja Jiménez, Milagros; de treinta y seis años, de estado viuda, vendedora, hija de Agustín y Quiteria, natural de Valladolid, donde tuvo su último domicilio, en el Pradillo de San Sebastián, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser constituida en prisión decretada, por auto de esta fecha, en el sumario que se la sigue con el número 456 de 1941, sobre hurto; apercibiéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca, captura y detención de dicha procesada, que será puesta en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado, poniéndolo en conocimiento del mismo.

Dado en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de instrucción, Jaime Barrio.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

383

### MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Gabarrí Jiménez, Emilio; de 32 años, hijo de Bernardo y Petra, gitano, y Lozano Jiménez, Antonia; de 20 años, gitana, hija de Ramón y Consolación, ambos naturales y vecinos de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero; comparecerán ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, el día siete de Marzo próximo, hora de las diez y media de la mañana, con el fin de notificarles en audiencia pública el auto por el cual se les concede los beneficios de la ley de condena condicional, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en

derecho, en virtud de causa número 47 1940, por hurto.

Medina del Campo, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Fernando P. Montes.

347

### TORRELAGUNA

EDICTO

Don Eustasio Martín López, Juez de instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente se llama a José Santamaría Expósito, quincallero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; a Lucía López Arribas, de 34 años de edad, y a Manuel Rodado López, de 17 años, ambulantes, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario número 42 del año 1941, que por el delito de hurto de caballerías se instruye, y constituir en prisión al primero. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido José Santamaría Expósito, el que, caso de ser hallado, será puesto a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Torrelaguna, a treinta y uno de Enero de 1942.—E. Martín López.—El Secretario, Victoriano Martínez.

408

## ANUNCIOS OFICIALES

### ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil, del puesto de especialistas de Medina del Campo, por tiempo indeterminado y precio de trescientas cincuenta pesetas mensuales, se invita a los propietarios o administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase sexta, a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el instructor del exple diente, que se hallará constituido en el Sala de Armas (oficina del Comandante del puesto de esta ciudad), sito en la calle de Villanueva, número 14, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir, para las que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y veindad del proponente, su condición de propietario o representante legal de dicho edificio, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Medina del Campo, 4 de Febrero de 1942.—El Teniente Juez instructor, Gabriel Rodríguez Gómez.

378—38